



**Fracción Legislativa
Del Partido Acción Nacional**

**CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,
COMPAÑEROS DIPUTADOS,
MEDIOS DE COMUNICACIÓN AQUÍ PRESENTES,
CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN,
MUY BUENOS DÍAS.**

El 13 de diciembre de 2018, presente un exhorto a la Mesa Directiva en donde requerí a los alcaldes de los municipios de Sucilá y Tekom que se conduzcan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, tal como se presenta en el punto de Acuerdo de este escrito; señalo lo anterior ya que en el artículo 82 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado en su fracción VI dispone que las propuestas de acuerdo a las que no se le haya dado el trámite dentro del período ordinario de sesiones en que fueron presentadas, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Es así, que en el Período de Sesiones Ordinarias del Pleno pasado al momento de su presentación se turnó a una segunda lectura por parte de la Mesa Directiva y no se le dio el trámite turnado a la Secretaría General. Ante esto nos encontramos en una laguna legal ya que el propio ordenamiento no señala en qué Sesión se debe desahogar el trámite. Es por esta razón que estaré presentando en los próximos días una reforma al Reglamento del Poder Legislativo del Estado a efecto de que la Secretaría General cumpla cabalmente con el desahogo de los trámites de punto de acuerdo y esta situación no se repita, y se atiendan las solicitudes de los puntos de acuerdo de todas las fracciones legislativas.

Se atendió y se trabajó con los regidores de Sucilá, la PROFA GENNY BEATRIZ BRAGA MONFORTE y el C. SANTIAGO ESPEJO POOL. quienes se presentaron a denunciar al Alcalde, el C. DIEGO LUGO INTERIÁN ante la Auditoría Superior del Estado, por haber cometido acciones contrarias a la Ley de Ingresos del municipio del ejercicio fiscal 2018, dado que el alcalde está cobrando por el servicio del agua potable municipal la cantidad de \$30,00 , cuando se estipula un cobro de \$15.00 pesos mensual; esto representa un aumento del 100% por dicho servicio el cual no está autorizado en la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio de este año en este municipio. De igual forma, por el traslado médico que los vecinos solicitan a través de las ambulancias otorgadas en comodato a los municipios por el Gobierno del Estado,

se les cobra la cantidad que oscila entre \$200.00 a \$500.00 por cada habitante que se acerque a solicitar este servicio; intentando justificar dicho cobro, aludiendo que las ambulancias se las entregaron sin gasolina y por lo tanto emiten recibos como si fueran donativos al DIF municipal. Hecho que trasciende por demás lo estipulado en la normativa mencionada y que viola los derechos inherentes de los habitantes de Sucilá por el simple hecho radicar en esta localidad. No se puede omitir que el alcalde en turno, se reeligió en esta ocasión, por lo tanto, es la segunda vez de manera consecutiva que está dirigiendo el Ayuntamiento y es de su total y pleno conocimiento el contenido de la Ley de ingresos que rige en este ejercicio fiscal y no se puede permitir que a diestra y siniestra ejecute cobros que perjudican la economía de los suquilenses. Ejecutando cuotas que el Presidente Municipal está cobrando en concepto de donativo al DIF municipal, situación por demás abusiva e ilegal que sitúa a los vecinos en un estado de indefensión y desesperación que los obliga a desembolsar un recurso que muchas veces no tienen por un servicio que es totalmente gratuito. No obstante en la Ley de ingresos del municipio de Sucilá no consta lineamiento expreso que permita recibir donativos en efectivo al DIF municipal, puesto que en el apartado correspondiente se encuentra en ceros esta disposición.

Es urgente que mediante la denuncia interpuesta se inicie el proceso administrativo que marca la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, con la finalidad de que dicha autoridad proporcione el seguimiento legal que corresponda.

Me permito exhibir ante este Pleno los recibos de los pagos del servicio de agua potable y el recibo en concepto de donativo al DIF municipal por el servicio de traslado de ambulancia.

Ahora bien, por otra parte en el mismo sentido del mal empleo de las ambulancias que se encuentran en comodato otorgadas por el Gobierno del Estado a los municipios, en Tekom no es una excepción. Dichas ambulancias que sirven de traslado para servicio médico de los habitantes, se están usando para poder transportar mercancías y enseres domésticos desconociéndose el paradero de tales artículos y no para el uso al que fueron destinadas. No se está respetando el compromiso de atender a la gente en primera instancia en el ramo de salud y segundo las ambulancias que sirven para el traslado de la gente se les otorgo en comodato y por lo tanto existen clausulas estipuladas que se deben obedecer y cumplir al pie de la letra y darles el uso por los cuales se convino su otorgamiento; siendo el de transportar a los vecinos que necesiten de manera urgente dirigirse a los hospitales y recibir la atención médica que necesitan en el momento.

Estamos ante un escenario ilegal y negligente cometido por las principales autoridades de los Ayuntamientos, que son los Presidentes Municipales. La confianza que los ciudadanos depositaron en ellos al momento de elegirlos, debe ser respetada, conduciéndose como dicta la Ley, puesto que en ellos recae la máxima responsabilidad política y jurídica de los municipios.

El uso de los bienes del Ayuntamiento debe ser única y exclusivamente para los fines al que fueron destinados y creados, el uso distinto a su origen debe ser perseguido bajo los estándares legales que correspondan.

En este acto presento algunas muestras fotográficas que nos enseñan a un grupo de gentes subiendo mercancías a las ambulancias de traslado médico que se encuentran en comodato del Ayuntamiento de Tekom y que evidencian mi dicho.

Es de extrema urgencia que esta Legislatura se mantenga al tanto e informada de lo que sucede en nuestros municipios y como diputados le demos la importancia que conlleva. Todo servidor público que desvié cualquier bien o ingreso que pertenezca al erario y los servicios públicos destinados para un fin debe asumir su responsabilidad y responder ante la autoridad judicial por ese hecho.

Así mismo, es nuestra responsabilidad como Diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura, actuar de una manera estricta y en vigilancia máxima, para que los alcaldes y en general, a todas las autoridades del Estado hagan uso correcto de los recursos que tienen a su alcance en pro de la sociedad que tienen bajo su amparo.

Es necesario atender las exigencias y el reclamo de los habitantes de los mencionados municipios que se han visto afectados por el mal uso de dichos bienes poniendo en riesgo incluso su salud, al no contar con el servicio de ambulancia en el momento que se requiere y recibir la atención médica en el momento preciso. De igual manera se ha visto afectada su economía al hacer pagos extraordinarios y en demasía, que trascienden lo establecido en su respectiva ley de ingresos y que los deja en un estado de inseguridad jurídica, al no saber hacia dónde se destina ese excedente de pago que realizan, ya que es un hecho que no se dirige a la prestación del servicio público que requieren y que por Ley les corresponde.

Es por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16, 18 y 22 fracción VII, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y los artículos 82 fracción VI y 87 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito someter a la consideración del pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

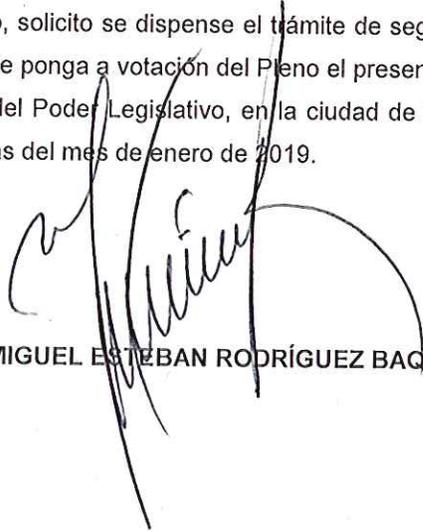
Primero.- Se exhorta respetuosamente al Alcalde de Sucila que interrumpa los cobros que se encuentran fuera de la Ley de Ingresos del Municipio de Sucila del ejercicio fiscal 2018' relacionados al pago del doble del servicio de agua potable y del cobro para el combustible por el servicio de traslado médico en las ambulancias en concepto de donativos al DIF municipal.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a los 104 alcaldes restantes de los municipios del interior del Estado, exceptuando al municipio de Mérida que no utiliza ambulancias para el servicio de traslado médico que se encuentren en comodato otorgado por la Secretaría de Administración y Finanzas a que eviten realizar diligencias de cualquier

clase a través de las ambulancias destinadas únicamente al traslado médico en perjuicio de los habitantes de sus municipios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, solicito se dispense el trámite de segunda lectura, para que se discuta en estos momentos y se ponga a votación del Pleno el presente proyecto de acuerdo.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 16 días del mes de enero de 2019.



DIPUTADO MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.